

VISTO, el Expte. N° 3140/2025: Ordenanza N° 2333/2025 **BLOQUE U.C.R**
PROYECTO DE ORDENANZA Ref.: Ficha limpia para funcionarios., y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza mencionada crea el régimen de ficha limpia en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Malargüe, estableciendo requisitos éticos y legales para el acceso y la permanencia en cargos públicos;

QUE, analizada, se considera que la misma debe ser **VETADA PARCIALMENTE** en especial en sus **ARTÍCULOS SEXTO**: el que crea el Registro Público Municipal de funcionarios con ficha limpia, que será de acceso público y estará disponible en el sitio web oficial del Municipio y el **ARTÍCULO NOVENO** el cual crea una comisión Especial de poderes para la aprobación del ingreso de Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, enumerados en el artículo Segundo de la presente Ordenanza. La misma estará conformada por la Comisión de Poderes;

QUE, EL ART. SEXTO, es contrario a las disposiciones que establece la ley 25.326 de Protección de Datos Personales. Dicha normativa dispone los requisitos que deben cumplirse para la creación de este tipo de registros.

QUE, EL ART. NOVENO, resulta contrario a las disposiciones establecida por la ley 1079- Orgánica de Municipalidades en especial los art. 103, 105 inc 7, 8, 11 y art. 153

QUE, cabe destacar que solo corresponde al Honorable Concejo Deliberante dar acuerdo a la designación o remoción del Contador, Tesorero y Asesores Técnicos de la Intendencia (art. 105, inc7).

QUE, resulta innecesaria la creación de esta Comisión, ya que el interesado debe acompañar el certificado de antecedentes penales previo a la designación de un cargo, conforme lo establece el art. 4° de esta Ordenanza

QUE, Asesoría Letrada sugiere que el resto del articulado no amerita mayor análisis y correspondería su aprobación.

Por ello en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1°: **VETAR PARCIALMENTE** los artículos 6 y 9 Ordenanza N° 2333/2025 **BLOQUE U.C.R**
PROYECTO DE ORDENANZA Ref.: Ficha limpia para funcionarios.

ARTICULO 2°: **GÍRESE** las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a los fines pertinentes.

ARTICULO 3°: **PROCÉDASE**, a la promulgación y posterior publicación de la Ordenanza Municipal N° 2333/2025 **BLOQUE U.C.R PROYECTO DE ORDENANZA** Ref.: Ficha limpia para funcionarios, teniendo por sancionada la misma, con las observaciones efectuadas por Asesoría Letrada en el presente Decreto Municipal.

ARTICULO 4°: **COMUNÍQUESE**, remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, y oportunamente, archívese.

MALARGÜE, (MZA) 01 JUN de 2025.

Sr. Juan José Narambuena
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Malargüe

Cdor. Celso A. Jaque
Intendente
Municipalidad de Malargüe